

ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES

ALCALDE

D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ(PSOE-A)

CONCEJALES.

Grupo socialista:

D. MANUEL GARCÍA RAMOS(PSOE-A)

D^a M^a ESTELA GARCÍA RAMOS

D. JUAN JOSÉ ORTIZ MÁRQUEZ(PP)

No asisten, justificando:

DON JOSÉ LUIS PUERTAS FERNÁNDEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Salares, siendo las trece horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del Acta de la sesión extraordinaria de 4 de septiembre de 2018 y si desean formular alguna alegación.

El acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- CUENTAS ANUALES 2017.-

Fueron presentadas las CUENTAS ANUALES del Presupuesto General 2017 de esta entidad, que suscriben los cuentadantes correspondientes, y

RESULTANDO

1º que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º que la Cuenta de que se trata ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

3º que la Cuenta ha estado expuesta en el tablón municipal y en el B.O. de la Provincia nº152, de fecha 7 de agosto de 2018, por un plazo de quince días y ocho más, NO habiéndose presentando alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones contra las mismas.

4º que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)
PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

78bd1fdbaf4ed47e0cbde26e9b4032da01aa8708

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>

NIF

05359953X
77470198B

FECHA Y HORA

24/09/2018 14:25:16 CET
24/09/2018 14:32:10 CET

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acordó dar su aprobación a las CUENTAS ANUALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017.

ASUNTO TERCERO.- REAL DECRETO 956/2018, DE 27 DE JULIO, ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS.

Visto el contenido del Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, publicado en el BOE nº 183, de 30 de julio de 2018, por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, en relación al régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismo o Entidades Públicas dependientes, cuya Exposición de Motivos dice literalmente:

“La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de su disposición adicional quincuagésima cuarta, ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que elimina las restricciones existentes hasta este momento y permite que cada Administración Pública determine, previa negociación colectiva, las retribuciones que ha de percibir durante la situación de incapacidad temporal el personal a su servicio y al de sus Organismos y Entidades públicas dependientes.

En virtud de esta previsión, se ha llevado a cabo la preceptiva negociación colectiva en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, órgano de los previstos en el artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al que le corresponde la negociación de los asuntos comunes tanto al personal funcionario como al personal laboral de la Administración General del Estado.

Como resultado de esta negociación, se ha alcanzado el Acuerdo por el que se establece la plenitud retributiva para el personal funcionario, estatutario o laboral al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades Públicas dependientes, que se encuentre en la situación legal de incapacidad temporal, garantizando durante esta situación la percepción del cien por cien de las retribuciones ordinarias correspondientes al mes de inicio de la incapacidad temporal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para que los Acuerdos alcanzados en la Mesa de Negociación que versen sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas sean válidos y eficaces, es necesaria la aprobación expresa y formal por estos órganos. La disposición adicional quincuagésima cuarta apartado Seis de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, exige por su parte que dicha aprobación, en el ámbito de la Administración General del Estado y por lo que se refiere a la prestación económica en la situación de incapacidad temporal, adopte la forma de real decreto del Consejo de Ministros.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el anteriormente citado artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez aprobado el Acuerdo, cuando afecte a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el mismo será directamente aplicable al personal incluido en su

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)
PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

78bd1fdbaf4ed47e0cbde26e9b4032da01aa8708

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>

NIF

05359953X
77470198B

FECHA Y HORA

24/09/2018 14:25:16 CET
24/09/2018 14:32:10 CET

ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

Por último, el apartado 6 del citado artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público prevé que, una vez ratificado el Acuerdo, la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial.”

Y visto el contenido del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 23 de julio de 2018 que dice literalmente:

“1. Aprobar para todo el personal, funcionario, estatutario o laboral, al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2. Aprobar para todo el personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal al que se le haya expedido la correspondiente licencia, que las retribuciones a percibir durante el período que no comprenda la aplicación del subsidio por incapacidad temporal previsto en dicho Régimen sean del cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal; estándose a lo previsto en su actual normativa reguladora para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal contemplado en el Régimen de Mutualismo Administrativo.

3. Aprobar que el complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en los puntos anteriores.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los cuatro concejales presentes, de los cinco que lo forman, acordó:

PRIMERO.- Aprobar para todo el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Salares, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

SEGUNDO.- De conformidad con el contenido del artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Salares.

ASUNTO CUARTO.- OTROS ASUNTOS.

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)
PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

78bd1fdbaf4ed47e0cbde26e9b4032da01aa8708

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>

NIF

05359953X
77470198B

FECHA Y HORA

24/09/2018 14:25:16 CET
24/09/2018 14:32:10 CET

4.1.- PROYECTO TÉCNICO DEMOLICIÓN VIVIENDA EN POLÍGONO 8 PARCELA

6.-

El Sr. Alcalde comenta que los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Municipios “Costa del Sol-Axarquía” redactaron, en su día, por encargo de este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico para la demolición de la vivienda sita en Polígono 8 Parcela 6 del término municipal de Salares y que, para facilitar su pronta ejecución están estudiando la posibilidad de que Inocencio Ocaña Martín pueda valerse de dicha documentación técnica para llevar a cabo la demolición ordenada por el Juzgado de lo Penal.

Tras un cambio de impresiones sobre el particular, la Corporación, por unanimidad de los cuatro concejales presentes, de los cinco que la forman, acordó solicitar un informe jurídico a Secretaría-Intervención a los efectos oportunos.

4.2.- INTERVENCIÓN EN LA PUERTA DE LA IGLESIA.-

El Sr. Alcalde informa del mal estado en que se encuentra la puerta de la Iglesia que puede causar un incidente grave si acaba descolgándose. Continúa diciendo que desde la Parroquia se han recaudado fondos pero que hacen falta todavía unos 3.700 euros para poder completar el presupuesto que han solicitado.

La Corporación, por unanimidad de los cuatro concejales presentes, de los cinco que la forman, acordó la aportación de 3.700 euros para el fin propuesto.

PARTE DE CONTROL A LA LABOR DE GOBIERNO **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con el artículo 42 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se informa que hay 32 Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el último Pleno Ordinario.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el contenido del artículo 42 del R.O.F., el Sr. Alcalde pasa a dar sucinta cuenta de gestiones realizadas, desde la última sesión ordinaria, para la administración municipal:

- la Diputación ha adjudicado al municipio de Salares 40.000 euros del Plan de Asistencia Económica 2025, que se van a destinar al pago de ciertos gastos comprometidos y al abono de la bonificación a Inmocoche S.L.U. por el IMVTM 2018.
- informa de la adjudicación del cambio a LED de la calle Buenavista.
- que se está preparando la licitación, al amparo de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, de la actuación de caseta de cloración y placas solares en El Juncal, así como la Mejora de Infraestructuras en calle Pasadizo y calle Iglesia.
- que no se ha obtenido ayuda económica en la convocatoria de la Junta de Andalucía para vehículos municipales.
- que se ha obtenido una subvención de 22.000 euros para edificios públicos municipales.

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)
PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

78bd1fdbaf4ed47e0cbde26e9b4032da01aa8708

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>

NIF

05359953X
77470198B

FECHA Y HORA

24/09/2018 14:25:16 CET
24/09/2018 14:32:10 CET

- que se ha celebrado una reunión con Diputación para poner en marcha la Ruta de los Puentes, desde Alcaucín a Arenas.
- que se van a ejecutar obras en la Piscina Municipal de adaptación a la normativa actual.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de que certifico.

FIRMANTE

CARLOS LIMON MARTINEZ (SECRETARIO-INTERVENTOR)
PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

78bd1fdbaf4ed47e0cbde26e9b4032da01aa8708

NIF

05359953X
77470198B

FECHA Y HORA

24/09/2018 14:25:16 CET
24/09/2018 14:32:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

78bd1fdbaf4ed47e0cbde26e9b4032da01aa8708

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/salares>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290859_2018_00000000000000000000000928824

Órgano: L01290859

Fecha de captura: 24/09/2018 14:24:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 78bd1fdbaf4ed47e0cbde26e9b4032da01aa8708

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf